MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 077 -2025-GM-MDP

Pachia, 04 de Agosto del 2025

VISTO:

El Oficio N° 1398-2025/300.340/EPS Tacna S.A, el Informe N°0524 -2025-VCL-GDURI/GM/MDP, y el Informe N°0202-2025-GPPyR-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Oficio N° 1398-2025/300.340/EPS TACNA SA. La C.P.C. Milagros del Pilar Rodríguez Bellido, (e) Gerente General – EPS TACNA S.A. informa que se procedió a realizar el cálculo por derechos de pago de inicio de obra y supervisión por el monto de S/. 4,273.56 soles.

Que, mediante Informe N° 0524-2025-VCL-GDURI/GM/MDP, de fecha 25 de julio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones solicita disponibilidad presupuestal mediante fondos de encargo interno por el monto S/. 4,273.56 soles por el derecho de inicio y supervisión de la Obra " Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Asociación de vivienda Mariscal Domingo Nieto del Distrito de Pachia, Provincia de Tacna"

Que, mediante Informe N° N°0202-2025-GPPyR-GM/MDP, de fecha 01 de agosto del 2025, el Gerente de Planeamiento , Presupuesto y Racionalización Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno, señalando: (...), se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT) y contar con el debido fundamento, (...).

Asimismo cuenta con recursos presupuestales disponibles en el rubro 09, fuente de financiamiento 02; por lo que se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,273.56 soles de acuerdo a lo requerido por el área correspondiente y será afectado a la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001022	PLANEAMIENTO URBANO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0036	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
FTE. FTO	: 02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.27.11.99	
IMPORTE	: S/4,273.56	

Que, de conformidad con la Ley 27972 Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 4,273.56.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 56/100 SOLES) a nombre del **ING. VIDAL CHOQUE LIMACHI, GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES**, por concepto de derecho de inicio y supervisión de la Obra " Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Asociación de vivienda Mariscal Domingo Nieto del Distrito de Pachia, Provincia de Tacna"

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el servidor **ING. VIDAL CHOQUE LIMACHI, GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INVERSIONES**, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; ; GPPR; GAJ; GDURI.